

EL DELITO DE USURA UN MAL QUE DEBILITA LA ECONOMÍA DE LOS ECUATORIANOS

LA USURA

La estructura de la economía cotidiana, el difícil acceso al crédito, el sinnúmero de trabas que impone el sistema financiero a las personas que requieren un préstamo y la necesidad de satisfacer de manera urgente una enfermedad, viajes, la compra de un terreno, vehículos, capital de trabajo para el negocio, etc., ha encarnado en nuestra sociedad un mal lesivo que debilita las economías más débiles de los ecuatorianos con los llamados “chulqueros”, cuya definición la encontramos en la obra de Julio Tobar Donoso 1. Chulquero.

Es el prestamista que da dinero a intereses excesivos. El Código Orgánico Integral Penal (COIP) coincidiendo con este vocablo tipifica en el Art. 309 a este delito bajo la figura de la Usura como: *La persona que otorgue un préstamo directa o indirectamente y estipule un interés mayor que el permitido por ley, será sancionada con pena privativa de libertad de cinco a siete años.*



Este delito ha permanecido invisibilizado debido a la “mordaza” y al temor que infunden estas personas sobre sus deudores, solo actos repudiables como el descrito por Carme Chaparro 2 en un artículo denominado ¿Usurero o prestamista? Cuando en la pobreza no hay elección en su blog de yahoo respecto a un desahucio de una anciana por parte de un chulquero en España indica “En la pobreza no hay elección.

Uno nace, o vive, o se convierte en pobre y desde ahí tiene que tomar decisiones para sobrevivir, quienes tienen que elegir si lo pierden todo o, desesperado, araña la última opción posible –casi un suicidio- para buscar un poco más de tiempo, una prórroga, un boleto de lotería a la esperanza”.

En la pobreza no hay elección. Y uno, que es pobre, busca a la desesperada sacar la cabeza del agua, una vez más, para coger un poquito de aire fresco que le permita seguir hundido y sobrevivir. Seguir hundido y respirar. Un poquito más. Esperando una magia que permita romper el círculo.

La usura, la rapiña, el lucro, la codicia y el abuso llegan cuando alguien vende esas bocanadas de aire a un precio imposible de pagar. Cuando el buitres se aprovecha del intento desesperado e inevitable del cuerpo por respirar, para terminar de matarlo, aunque parezca que lo está reviviendo.

El menoscabo de este derecho económico, en complicidad con el sistema judicial que se ha convertido en un agente de cobro de las exigencias leoninas de los usureros provocando el aumento de este mal, en detrimento de los bienes de los deudores, que al no poder satisfacer las exigencias de sus acreedores son presas de sus chantajes a través de delitos como la extorsión, el sicariato, intimidación etc., ante esta situación el Estado a partir del año 2013 intervino implementado el control social de este delito a través de una política de lucha contra la usura así lo evidencian las estadísticas comparativas entre el año 2008 al año 2013.

Figura 1. CAUSAS INGRESADAS A NIVEL NACIONAL



Fuente: Ministerio del Interior
Elaboración: OBEST.

Según cifras proporcionadas por el Ministerio del Interior, en el 2008 se registraron a nivel nacional 48 causas, para el 2010 se incrementaron a 168, para el 2012 fueron 305 denuncias por este delito, mientras que en el 2013 tuvo un repunte de 648 en todo el país.

Según datos del Ministerio del Interior publicados en febrero de 2014, las cifras incrementaron significativamente desde julio 2013, cuando inició la campaña contra la usura en Ecuador. La acción consideró un plan de recompensas de hasta cincuenta mil dólares por identificar y proporcionar información de las personas dedicadas a esta actividad. La línea telefónica habilitada para denunciar a quienes cometan este hecho ilícito es la 1800-Delito (335486).



Fuente: Ministerio del Interior
Elaboración: OBEST.

En los primeros meses del año 2013, se reportaron 32 denuncias en enero, 18 en febrero, 24 en marzo, 22 en abril, 35 en mayo, 45 en junio; la cifra en julio se elevó a 158, el ascenso continuó en agosto y septiembre, con 211 y 218 denuncias respectivamente, teniendo su punto más alto en el mes de octubre con 259, disminuyendo en el mes de noviembre con 224 y finalizando en diciembre con 215 denuncias.



Fuente: Fiscalía Provincial de Tungurahua
Elaboración: OBEST.

En la provincia de Tungurahua debido al incesante movimiento económico, este delito tiene un gran impacto en la economía, su actividad se encuentra disfrazada tras la fachada de negocios legales, que se han hecho visibles gracias a la política estatal de lucha en contra del delito de usura, arrojando los siguientes resultados en el año 2014: 108 Indagaciones Previas, que es una fase de investigación previa al procedimiento ordinario, 1 Instrucción Fiscal, etapa que tiene como finalidad determinar elementos de convicción que permita formular una acusación en contra de la persona procesada, 1 Llamamiento a Juicio, es la etapa principal del proceso, se sustancia sobre la base de la acusación fiscal, 1 Sobreseimiento, el juez dicta el auto de sobreseimiento cuando el Fiscal se abstenga de acusar, cuando los hechos no constituyan delito o cuando se han establecido causas de exclusión de la antijuricidad .

Para concluir en palabras del Doctor Gustavo Jalkh, manifiesta que el Chulquero es “Una persona sin alma, sin conciencia, un materialista, una persona que en base a su dinero destruye otras vidas, alguien que quiere vivir del dinero fácil, que pone el capital por sobre la vida de las personas. Un usurero es alguien que hace daño a la sociedad, que genera crisis social y económica, es alguien a quien no le gusta trabajar y vive a costa del trabajo ajeno”

Finalmente el Código Penal señala en su Art. 584 que la usura se sancionará con prisión de 6 meses a 2 años y multa de 16 a 311 dólares; de igual manera tiene una pena para el encubridor con prisión de 2 a 4 años y multa de 1000 dólares.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- Julio Tobar Donoso. “El Lenguaje Rural en la región interandina del Ecuador”. Lo que falta y lo que sobra. Quito, Editorial La Unión Católica, 1961. P.97. (Publicaciones de la Academia Ecuatoriana de la Lengua).
- <https://es.noticias.yahoo.com/blogs/carne-chaparro/>
- Revista del Consejo de la Judicatura “Justicia para Todos”, Editogran S.A., 2014.
- Código Orgánico Integral Penal COIP

Observatorio Económico y Social de Tungurahua (OBEST) – Universidad Técnica de Ambato

Colaboradores:

- **Dr. Ramiro Tite**
- **Ing. Jorge Tamayo**